

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 138.

Sábado 25 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cacerense* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1899.)

JEFATURA DE MINAS de la PROVINCIA DE CÁCERES

Don Román Márquez Guillén, vecino de esta capital, ha registrado una mina de hierro, con el nombre de *Pepa*, correspondiéndola el número 4.849 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje dehesa Palacios y Golondrinas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Mina y consocios, del término municipal de Cáceres; linda por todos rumbos, con terreno de dicha dehesa, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un pozo de arrastre antiguo situado á 67 metros hacia el Sur de la pared de la dehesa Sortijada, propiedad de D. Adolfo Montenegro; desde dicho de partida se medirán 30 metros á Saliente para colocar la primera estaca; de primera á segunda 300 metros al Norte; de segunda á tercera 200 metros al Oeste; de tercera á cuarta 600 metros al Sur; de cuarta á quinta 200 metros al Este, y de quinta á primera estaca 300 metros al Norte para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 20 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

TESORERÍA DE HACIENDA DE PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO.

Por el Agente ejecutivo de la tercera zona de Plasencia, se ha dejado sin efecto el nombramiento de auxiliares hecho á favor de D. Lucio Criado Arnelas y D. Melitón Marcos Sánchez, y nombrado en su lugar y bajo su responsabilidad á D. Aureliano Fausto Sánchez Torres.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al D. Aureliano Fausto Sánchez Torres el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 21 de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Juan Ceбалlos.

JUZGADOS

CORIA.

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintiocho de Marzo próximo venidero y hora diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta de las fincas que se dirán, embargadas á Celestino Rodríguez Calle, vecino de Riobobos, en causa que se le siguió por hurto de leña y para pago de las costas á que ha sido condenado, con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de título, y los licitadores para tomar parte en la subasta tienen que consignar el diez por ciento de la tasación, y cuyas fincas son las siguientes:

Un huerto término de Riobobos y sitio del Arroyo, de primera calidad, y su cabida diez áreas; linda por Saliente, calleja pública; Mediodía, otro de Regina Pérez; Poniente, con el de Pablo Pérez; y Norte, con el arroyo; tasado en cien pesetas.

Una tierra destinada á cereales,

en dicho término y sitio Cañada de arriba, de cabida veinticinco áreas; linda por Saliente, otra de don Lucas Fernández; Mediodía, la de herederos de Saturnino Fernández; Poniente, con otro de Celestino Baile; y Norte, la de Gregorio Delgado; tasada en treinta y cinco pesetas.

Una casa sita en dicho pueblo y su calle del Alamo, de un solo piso y mide una extensión superficial de ciento veinte metros próximamente; linda por la derecha entrando, con calleja pública; por la izquierda, con casa de Francisco Ginés Arroyo; y por espalda, con huerto de Celestino Baile Pérez; tasada en quinientas pesetas.

Dado en Coria á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

JARANDILLA.

Don Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción del partido de Jarandilla.

Por el presente hago saber: Que el día once de Marzo próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará en este Juzgado la subasta de las fincas embargadas á Sergio Castañar Martín, vecino de Valverde de la Vera, en causa seguida contra el mismo por lesiones á su convecino don Trinidad Hernández Mateos:

Una casa en la calle Real, número veintiocho, compuesta de dos pisos y troje, cuya casa linda por derecha entrando en ella, con otra de Antonio Rodríguez; izquierda, con otra de Domingo de Domingo; y por la trasera, con otra de Flora Márquez; su valor dos mil quinientas pesetas.

Un olivar al sitio del Jarital ó Bojenares, de cabida huebra y media; linda por Saliente, con calleja de los Jaritales; Mediodía, con otro olivar de Antonio García Borja; Poniente, con otro de Pedro García Márquez; y Norte, con otro de Agustín Márquez Pavón; en quinientas pesetas.

Una suerte de tierra en la dehesa de la Riberilla, su cabida una huebra de tercera calidad; que linda por Saliente, con otra del mismo Sergio Castañar; Poniente, con otra de Agustín Castro; Mediodía, con el río Tiétar; y Norte, con terreno del Tejar; en cien pesetas.

Otra suerte de tierra en la misma dehesa, al sitio de los Majadales, de

cabida dos huebras de tercera calidad, que linda por Saliente, con otra de Sergio Castañar; Poniente, otra de Anastasio Casado; Mediodía, otra de Nicasio Borja; y Norte, otra de Narciso Borja Fernández; en setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en dicha dehesa y sitio, de cabida dos huebras de tercera calidad; que linda por Saliente, con otra de Pablo Bravo; Mediodía, con otra de Matías Márquez; Poniente, con otra de Sergio Castañar; y Norte, con otra de Anastasio Casado Jaramillo; en setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en la misma dehesa, al sitio del Majadal de la Magana, su cabida dos huebras de tercera clase; que linda por Saliente, con otra de Narciso Borja Fernández; Mediodía, otra de Sotero García Márquez; Poniente, otra de Plácido García Tejedor; y Norte, otra de Crispulo Cañadas; en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en la misma dehesa, al sitio del Llano de la Venta, de cabida media huebra de tercera clase, que linda por Saliente, Poniente y Mediodía, con otras de Sergio Castañar; y Norte, con Silverio Fernández Pérez; en veinticinco pesetas.

Una huerta al sitio del Arroyo de la Gargantilla, de cabida un cuarto de huebra de regadío, con árboles frutales; linda por Saliente, con finca de Angel Valverde; por Mediodía, con otra de Mercedes Tejedor Campal; por Poniente, con otra de Gregorio García; y por Norte, con camino público; en trescientas pesetas.

Dichas fincas se encuentran enclavadas en el casco y término de Valverde de la Vera, y se hallan libres de toda carga.

Debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á cada una; que para tomar parte han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, y que por carecer alguna de ellas de títulos, será de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos.

Dado en Jarandilla á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Adolfo R. Izquierdo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CONTINUA LA RELACION de las solicitudes presentadas en esta Delegación de Hacienda a cogiéndose a los beneficios concedidos por el artículo 29 de la Ley de 28 de Junio último, sobre consolidación de excesos de cabida.

Número de orden.	NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Denominación ó sitio de la finca.	LINDEROS.	OBSERVACIONES.
24	D.ª María de los Angeles Rodríguez Gómez.....	Navas del Madroño.....	Baldío llamado de la Ceñida.....	Norte, con parte del baldío del Manzano y camino que sale de las Navas para la propiedad de Plata; por Sur, con el egido de Lobón; al Saliente, con el de Cachada; y al Poniente, con el cercado de Dionisio Galán.	
25	D. Esteban Gil Moreno.....	García.....	Egido denominado Cándalo, Zarzalejo y Valdecorzo.....	Este, con camino ó vereda que de García sube á las eras de los Maderuelos y concluye en la colada de Padilla; por Sur, con dehesa del Cañijal y Zorro; por Oeste, con egido Barderas; y por Norte, con heredades particulares Valdecorzo y Lagareta.	
26	D. Esteban Gil Moreno.....	Idem.....	Egido denominado Ribera del Fresno.....	Este, con caballería de la Hornia y de García; y Pozo de la Nieve; por Sur, con caballería del Cañijal; por Oeste, con egido del Cándalo; y por Norte, con propiedad particular, Rebostón y Colmenar de Doña Juana, bajando al collado de Juan Serrano.	
27	D. Esteban Gil Moreno.....	Logroñán.....	Mitad de la segunda suerte de Cerros y Cubilar.....	Norte, con primera suerte de Cerros y Cubilar; Saliente, Campillo cimero y bajo; Sur, dehesa Torilejo; y Poniente, con río Rucas y egido de la Venta.	
28	D. Esteban Gil Moreno.....	Idem.....	Dehesa de las Paredes.....	Este, con término de Berzocana; por Sur, con el de Logroñán; por Oeste, con caballería del Potrón; y por Norte, con la de Berzocana.	
29	Herederos de D. Juan Sánchez Peña y D. Bartolomé Pulido.....	Idem.....	Dehesa Caballería Nueva.....	Este, con término de Logroñán; Sur, con el río Rucas; Oeste, con la dehesa de Ballesteros; y Norte, con dehesilla del Caleozo.	
30	D. Carlos Ventura Cano, D.ª Inés Cano y Diez y doña Florentina Bravo y Bulnes.....	Zorita.....	Dehesa del Cañijal.....	Oriente, con dehesas del Potrón y Navacebrera; por Sur, con la del Guijuelo; por Occidente, con la del Zorro; y por Norte, con término de García.	
31	D.ª Florentina Bravo Bulnes.....	Idem.....	Dehesa llamada Majada Caliente.....	Norte, con propiedades del Zorro y suertes de Pizarro-sillo, Rincónada y Arcediano; por Este, con caballería del Guijuelo; y Mediodía y Oeste, con la dehesa Corral Alto.	
32	D. José Ramón Salazar y Cabareda y D. Francisco Salazar y Roldán.....	Logroñán.....	Egido llamado Lanchuela.....	Dividida en dos suertes, la primera titulada Cerro de la Atalaya; linda por Sur, con dehesa Caballería de los Cerros y Cubilar y dehesilla de Mira al Río; Oeste, con egido de Majón Gordo y Dehesa boyal; Norte, con la segunda suerte y propiedades particulares; y Este, con dicha suerte y dehesa Mira al Río. La segunda suerte titulada Cauchones y Majadillas, que linda por Este, con término de Cañamero; Sur, con dehesa caballería; Oeste, con suerte primera; y por Norte, con el egido del Zaucejo.	
33	D. José Boyero Corchado.....	Navas del Madroño.....	Dehesa Bardinas.....	Norte y Saliente, con cercados de vecinos de Navas; Mediodía y Poniente, con dehesa Bardinas de Brozas, de la propiedad del solicitante y otros vecinos de Navas.	

(Continuará.)

JUZGADOS

CACERES.

Don Alberto Vela López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del robo de cuatro caballerías menores de la propiedad de Domingo Palacios y Máximo Jiménez, verificado en la noche del ocho al nueve del actual, en el pueblo de Torreorgáz.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias á averiguar el paradero de los semovientes que al final se determinan, y en el caso de que fueren habidas, las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

Caballerías que se buscan.

Un jumento capón, pelo pardo, cerrado, de regular alzada, sin herrar.

Una jumenta pelo rucio, de seis años, sentida de los pechos, sin herrar, de alzada regular.

Otra jumenta platera de cinco á seis años, herrada de las manos recientemente, de alzada regular y tiene el pescuezo algo pelado, efecto del arado.

Otra jumenta de pelo rucio, también recién herrada, de alzada regular y cerrada.

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Clemente Sánchez Torres, por exacciones ilegales, he acordado sacar á venta en pública subasta la finca que á continuación se describe:

Una finca de regadío, situada en el Tabernero, término municipal de Cabezuela; que linda por Norte, con propiedad de Antonio Castaño; Este, con el mismo; Sur, con otra de los herederos de Ildelfonso Jarifias; y Oeste, con terreno de Santiago Blanco; de tres huebras, tasada en mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Plasencia, el día veinte de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca; que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Trujillo á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

VALDEMORALES.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, por venir desempeñándose interinamente dichos cargos, y debiendo proveerse en propiedad, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que los aspirantes que reuniendo las

circunstancias que determina el artículo 474 de la Ley sobre organización del Poder Judicial de mil ochocientos setenta, presente sus solicitudes ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiéndose hacer presente que las solicitudes que se dirijan, deberán venir documentadas con los documentos que previene el artículo trece del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Valdemorales seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Luis Cuervo.

ALCALDIAS

CACERES.

Don Fernando Alvarez Becerra, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que en el expediente relativo á la formación de listas para la elección de compromisarios para Senadores, aparece una lista de los Sres. Concejales y cuádruple número de contribuyentes, por todos conceptos, con casa abierta en esta ciudad, cuyo tenor á la letra es como sigue:

Lista definitiva de los individuos de que consta esta Excm. Corporación y de los setenta y seis mayores contribuyentes que, con arreglo á la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para la de Senadores.

Sres. Concejales.

D. José Trujillo Lanuza.
D. Manuel R. Murcia.
D. Tomás Muñoz Muñoz.
D. Julián Iglesias Caldito.
D. Miguel Plaza López.
D. José L. Gómez Santana.
D. Florentino Díez Vázquez.
D. Joaquín Castel Gabas.
D. Diego Jiménez Hernández.
D. Francisco Díez Gil.
D. Juan Molina Acebes.
D. Manuel Oriado Villalba.
D. Nicolás Carbajal Cabrero.
D. Diego Bravo García.
D. Juan Gil Alejo.
D. Juan Muñoz Fernández Soria.
D. Juan J. de la Riva García.

Mayores contribuyentes.

Sr. Marqués de Castrofuerte.
D. Pedro García Becerra García Carrasco.
D. Lesmes Valhondo Carbajal.
D. Ladislao Martín García.
D. Pedro López Montenegro.
D. Manuel L. Muro.
D. Adolfo López Montenegro.
D. Gonzalo Carbajal Arce.
D. Clemente Sánchez Ramos.
D. Joaquín Mayoralgo Obando.
D. Enrique García Sigüenza.
D. Miguel Muñoz Mayoralgo.
D. Juan García Pelayo.
D. Manuel Cabrera Melgarejo.
D. Aquilino González Alvarez.
D. Hermenegildo García Lobo.
D. Gabriel González Díez.
D. Víctor García Hernández.
D. Joaquín Muñoz Chaves.
D. Juan Francisco Alonso.
D. Luis González Borreguero.
D. Ezequiel García Pelayo.
D. Eugenio Hurtado Javato.
D. Gabriel Gómez Marcelo.
D. Luciano Jiménez Merino.
D. Juan Guerra Carrasco.
D. Eusebio Gandarias Colmenares.
D. Juan Muñoz Chaves.
D. Antonio Quirós Díez.
D. Pedro Javato de los Angeles.

D. Laureano Pérez Hernández.
D. Pedro de la Peña Fernández.
D. Sergio Durán Breaña.
D. Eladio Marcos Calleja.
D. Luis Quirós Carbajal.
D. Juan Castellanos Fernández.
D. Manuel Pulido Rodríguez.
D. Emilio María Rodríguez García.

D. Vicente García Olalla.
D. Antonio Elviro Rosado.
D. Eusebio Higuero Javato.
D. Estanislao Carreño.
D. Fernando Carrero Rodríguez.
D. Isidro Herrero Blanco.
D. Adrián Carrasco Guerra.
D. Miguel Calaff Hurtado.
D. Jacinto Enciso de las Heras.
D. Tomás García Pelayo.
D. Publio Hurtado Pérez.
D. Leopoldo Gómez Membrillera.
D. Rafael Pérez Triviño.
D. José Castellano Fernández.
D. José Damián Terrones.
D. José Rodríguez Pérez.
D. José Acha Aguirre.
D. Manuel Martínez Cuesta.
D. José Fernández Galindo.
D. Nicolás García Santos.
D. Miguel Ferinela.
D. Bernardo Serrano Hernández.
D. Eulogio Blasco Benito.
D. Serafin Rodas Herrero.
D. Antonio Sánchez Marcelo.
D. Jacinto Jiménez Hurtado.
D. Santos Ceballos del Sol.
D. Baldomero Casati García.
D. Félix Parra Lázaro.
D. José Calaff Hurtado.
D. Fausto Rubio Haro.
D. Manuel Mateos Cedrún.
D. Saturnino Casares Andrada.
D. Francisco Matos Calbello.
D. Santos Floriano.
D. Casto Sánchez Marcelo.
D. Casto Elías Prats.
D. Franciaco Saborid Ramos.

Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado en la circular número 12 del Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con la debida referencia y visto bueno del Sr. Alcalde en Cáceres á 8 de Febrero de 1899.—Fernando Alvarez.—V.º B.º—Rodríguez.

PESCUEZA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad, que ha de servir de base al repartimiento de 1899 á 1900, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría municipal, en el término de quince días, relaciones juradas del movimiento que hallan experimentado en sus riquezas respectivas, á las que se acompañará el justificante de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten y la Junta procederá á formar el apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pescueza 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Anacleto Montes.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los veci-

nos contribuyentes y hacendados forasteros, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en el plazo prefijado de quince días, relaciones juradas de la a teración que hayan experimentado en sus riquezas respectivas, acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio; pues pasado aquél término, no serán atendidas las que se presenten, por justas que sean, y la Junta procederá á confeccionar dicho apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Salvatierra de Santiago 18 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Martín Pérez.

GALISTEO.

Copia certificada y ultimada, de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes vecinos con casa abierta y mayores de edad, que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, y que por no haber sido objeto de reclamación alguna durante los primeros veinte días del presente mes, expuestas al público, se publican como definitivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Consta este Ayuntamiento de nueve concejales, y por fallecimiento de de D. Santiago García Francisco le componen hoy los señores siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Domingo Villar López.
D. Sergio García Martín.
D. Julián Rodríguez Toledo.
D. Nemesio Martín Melo.
D. Pedro Domínguez López.
D. Pedro Alonso Sánchez.
D. Juan Matías Sánchez.
D. Tomás García Hernández.

Mayores contribuyentes.

D. Marcos Gutiérrez Quesada.
D. Juan García Martín, (menor).
D. Matías de Matías Sánchez.
D. Gregorio Sánchez Elviro.
D. Angel Martín Delgado.
D. Ramón González Domínguez.
D. Amalio Blas Lancho.
D. Lorenzo Matías Sánchez.
D. Andrés Bueno Blázquez.
D. Santiago Bueno Blázquez.
D. Narciso Sánchez Roncero.
D. Joaquín Alonso González.
D. Valeriano Sánchez Alcón.
D. Telesforo de Francisco Rubio.
D. Justo López Domínguez.
D. Daniel Alcón y Alcón.
D. José Díez Guerra.
D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez.
D. Francisco Santos Iglesias.
D. Bartolomé Paramios.
D. Agustín Hernández Pereira.
D. Pedro Solís Blanco.
D. Galo Villar López.
D. Antonio Solís Quijada.
D. Domingo Martín Hernández.
D. Pablo Alcón Egidio.
D. Santiago Hernández Domínguez.
D. Hermenegildo Gutiérrez Martín.
D. Luis López García.
D. Julián Domínguez García.
D. Remigio Fajardo Gallardo.
D. Pedro Martínez Solís.
D. Patricio Blanco García.
D. Pedro Sánchez Alcón.
D. Braulio Solís Matías.
D. Francisco Hernández Vicioso.
Corresponde con su original la precedente; y para remitir al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la

presente que autorizo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Galisteo y Enero 31 de 1899.—Eloy Solís, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Villar.

CABRERO.

Don Julián Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Certifico: Que las listas definitivas ultimadas en este Ayuntamiento de electores para compromisarios de Senadores, copiadas á la letra dicen:

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllas derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores que constituyen el Ayuntamiento.

D. Domingo Pérez González, Alcalde.

D. Bernardo Moreno Félix, primer Regidor.

D. Santiago Alamillo Herrero, Síndico.

D. Lucas Muñoz Herrero, segundo Regidor.

D. Manuel Muñoz Félix, tercer idem.

D. Julián Tierno Alamillo, cuarto idem.

Cuádruple número de contribuyentes.

D. Marcelino Pérez Calle.

D. Ramón Calle Moreno.

D. José Calle Moreno.

D. Juan Martín Muñoz.

D. Miguel Paradé Félix.

D. Fermín Muñoz Herrero.

D. Pablo Calle Herrero.

D. Lorenzo Alamillo Martín.

D. Felipe García Martín.

D. Pedro Calle Herrero.

D. Cosme Muñoz Montero.

D. Julián Muñoz Montero.

D. Nicomedes Calle Moreno.

D. Bartolomé Clemente Alamillo.

D. Felipe Martín Sevillano.

D. Julián Sánchez García.

D. José Tierno Ramos.

D. Francisco García Espada.

D. Miguel García Tierno.

D. Juan Moreno Cruz.

D. Sotero Galindo Pérez.

D. Santiago García Tierno.

D. José Bermejo Clemente.

D. Juan Rivera Solano.

Lo anteriormente inserto es copia exacta de la original, que existe en esta Secretaría, á la que en su caso me remito. Para que conste y cumplir con lo estatuido en el artículo 29 de la Ley ya citada, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cabrero á 30 de Enero de 1899.—Julián Sánchez García.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pérez.

SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Edicto.

Por el presente se cita al mozo Emilio Núñez Solís, hijo de Diego y Josefa, natural de Valverde del Fresno, cuyo paradero se ignora, el cual ha sido incluido en el acta de la rectificación y cierre definitivo en el alistamiento del corriente año en esta villa, como comprendido en el caso tercero del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, habiéndole correspondido á dicho mozo el número 15 en el sorteo celebrado ante este Ayuntamiento el día 12 del actual; para que comparezca el día 5 del próximo Marzo y hora de las

nueve de su mañana en estas Casas Consistoriales, á fin de que sea tallado, reconocido y que pueda alegar los derechos que crea asistirle, para eximirse del servicio de las armas. Si no comparece, se parará el perjuicio á que haya lugar.

Salvatierra de Santiago 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Martín Pérez.

PIEDRAS-ALBAS.

Don Blas Jiménez Pulido, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Piedras-Albas.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista de electores para compromisarios, formada por este Ayuntamiento en primero del actual, son los siguientes vecinos:

Señores del Ayuntamiento.

D. Faustino Perianes Aparicio, Alcalde.

D. Juan Rosa Sánchez, Concejal.

D. Ignacio Granado Sevilla, idem.

D. Juan Estévez Doburgo, idem.

D. Domingo Ruiz Castaño, idem.

D. Julián Salgado Martos, idem.

D. Camilo Morcillo Barroso, idem.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Montes López.

D. Justo Pallés Domínguez.

D. Aureliano Rubio Alcoba.

D. Doroteo Rodríguez González.

D. Mauricio Fanega González.

D. Genaro Rubio Márquez.

D. Casildo Rubio Márquez.

D. Victorio Granado Sevilla.

D. Marcos Granado Sevilla.

D. Valentín Ballesteros Monroy.

D. Teodoro Flores López.

D. Adrián Fanegas Rubio.

D. Domingo Gómez Rebelo.

D. Modesto Morcillo Salgado.

D. Celestino Gómez Rebelo.

D. Alejo González González.

D. Juan Sánchez Cuello.

D. Gabriel Méndez Sevilla.

D. Andrés Sevilla Olivera.

D. Tomás Sánchez González.

D. Mateo Juanes Morán.

D. Juan Márquez Sevilla.

D. Mariano Flores Palomo.

D. León Solano Rubio.

D. Gregorio Borrega Rubio.

D. Crisanto Sevilla Rodríguez.

D. Antonio Gómez Rebriego.

D. Guillermo Méndez Sevilla.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Piedras-Albas á 30 de Enero de 1899.—Blas Jiménez Pulido, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Perianes.

BOBLEDILLO DE TRUJILLO.

Edicto.

Don Román Mateos Naharro, Alcalde constitucional de este pueblo de Robledillo de Trujillo.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta de las especies de pajas, pasto seco y leña que se consuman en este término municipal para el año de 1898 á 99, está señalado en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes y hora de las diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 2.506 pesetas 16 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe del remate, debiendo

quedar depositada en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100

de la suma que se pida para cada uno de los medios que autoriza el Reglamento.

Y finalmente, el remate será tan sólo por un año y se adjudicará en favor del mejor postor.

También se hace saber que si la primera subasta no tuviera resultado, se convoca para una segunda subasta en el mismo sitio y día 7 de Marzo próximo venidero y hora de diez á doce de la mañana, con las mismas formalidades y con sujeción al mismo pliego de condiciones, si bien en este último caso serán admitidas pujas por las dos terceras partes del total.

Robledillo de Trujillo 17 de Febrero de 1899.—Román Mateos.

VALDASTILLAS.

Edicto.

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresarán, sorteados en este pueblo, y debiendo tener lugar la declaración y clasificación de soldados el día 5 del próximo Marzo, según previene la Ley de quintas vigente; por el presente se cita y emplaza á referidos mozos para dicho día, advirtiéndoles que de no comparecer en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdastillas y Febrero 20 de 1899.—El Alcalde delegado, Pedro Ramos.

Mozos que se citan.

Augurio Santana Peña, hijo de Federico Antonio y Manuela, de este reemplazo.

Guillermo García Pérez, de Nicolás y Máxima, también de este reemplazo.

Bernabé Restituto, de padres desconocidos, reemplazo de 1898.

VILLAR DEL PEDROSO.

Don Juan Torrecilla Jarillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villar del Pedroso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Felipe Vaquerizo Díaz, al cual ha correspondido el número uno en el sorteo, y como su paradero se ignora, se le cita por el presente para que el día 5, primer domingo de Marzo próximo, concurra á esta Casa Consistorial á las nueve de la mañana, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villar del Pedroso 13 de Febrero de 1899.—Juan Torrecilla Jarillo.

MADROÑERA.

No habiendo podido citarse al mozo Marcelino Moreno Martín, hijo de Isidro y Petra, natural de las Cuevas, provincia de Avila, número 80 del sorteo verificado en esta villa el día 4 de Marzo de 1897, se le cita por medio de la presente, para que concurra á estas Casas Consistoriales al acto de la revisión de excepciones que tendrá lugar el 5 de Marzo próximo venidero, á las siete de su mañana; en la inteligencia, que de no verificarlo, se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Madroñera á 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Mejías

ANUNCIOS

á los Ayuntamientos

En la Imprenta "La Minerva Cacerena", de D. Serafín Rodas, están á la venta las hojas declaratorias para la formación del padrón del impuesto de cédulas personales correspondiente al inmediato año económico, que han de repartirse á domicilio el primero de Marzo próximo, arregladas al modelo inserto en el *Boletín Oficial* número 133, correspondiente al viernes 17 del actual, así como los impresos siguientes, todos con arreglo á los modelos oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.

Padrón de cédulas y Lista cobratoria.

Padrón de industrial.

Matrícula industrial y Lista cobratoria.

Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta al precio de una peseta cincuenta céntimos, en la Imprenta de este periódico.

CÁCERES:

Tip. "La Minerva", de Serafín Rodas.

Portal Empedrado, núm. 41.